



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 412-2019-MDA/A.

Ananea, 19 de agosto de 2019.

VISTOS:

La Carta N° 004-2019-MDA/EESM-SED, de fecha 09 de Julio de 2019, efectuado por el Ingeniero Consultor Edison E. Sagua Mestas; Informe N° 036 - 2019-MDA/GM/USLO, de fecha 15 de julio de 2019, remitido por el Jefe Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 427-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 15 de julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 226 - 2019 - MDA/OPPI-WCL, de fecha 21 de julio del 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 129 - 2019-MDA/GM-OAL, de fecha 20 de mayo del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 1945-2019-MDA/GM, de fecha 24 de julio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fine que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 004 - 2019/MII/NCCH-TG, de fecha 13 de mayo de 2019, efectuado por la Gerente de la Consultora Multiservicios e Inversiones E.I.R.L., señora Nadia Calderón Choquehuanca, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", con Código Único de Inversiones N° 2291274. Para tal efecto se remite el contenido requerido en Físico y Digital de acuerdo a los términos de referencia;

Que, a través del Informe N° 067 - 2019-MDA/GM/USLO, de fecha 13 de agosto de 2019, remitido por el Jefe Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Y. Aricio Zeballos Campos, concluye que, el Expediente Técnico del proyecto en referencia es conforme. Se sugiere a la Entidad, dar el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico bajo acto resolutorio, con fines de ejecución. Se sugiere a la entidad registrar el expediente técnico de obra aprobado en el SEACE, aplicable a los procedimientos de selección que tengan como objeto la ejecución de obras bajo el ámbito de la Ley N°30225 y su reglamento, de corresponder;

Que, mediante Informe N° 532-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 14 de agosto de 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, concluye que, el Expediente Técnico en referencia es conforme, y sugiere a la entidad dar el trámite administrativo correspondiente para su aprobación bajo acto resolutorio, con fines de ejecución, el proyecto está ubicado en la localidad del Centro Poblado Trapiche - Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Región Puno, con código de Inversión N° 2291274, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución, por administración directa, con un valor referencial de S/. 293,486.06 soles (DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES);

Que, a través de la Opinión Legal N° 166 - 2019-MDA/GM-OAL, de fecha 16 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia para la aprobación del Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", Código Único de Inversión N° 2291274, por el monto S/. 293,486.06 soles, (...) con un plazo de ejecución de (90) días calendarios, obra que será ejecutado por la modalidad de administración directa, por lo que contiene con los antecedentes en el cuadro arriba señaladas;

Que, mediante Proveído N° 2292-2019-MDA/GM, de fecha 16 de agosto de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emita pronunciamiento de disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 257 - 2019 - MDA /OPPI-WCL, de fecha 19 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, indica que, en atención al documento de referencia a), para comunicarle que la presente solicitud de disponibilidad presupuestal se canalizara a través de una modificación presupuestaria en nivel funcional programático, la cual conllevara la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", con Código Único de Inversión N° 2291274, siendo un presupuesto de S/. 293,486.06 soles (DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES), con cargo a la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, mediante Proveído N° 1068-2019, de fecha 19 de agosto de 2019, remitido por el Titular del Pliego del Distrito de Ananea, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía para el proyecto de: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno";

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", con Código de Único de Inversiones N° 2291274, con un presupuesto de S/. 293,486.06 soles (DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la Modalidad de ejecución: Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la ejecución del Proyecto de: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", de acuerdo a las especificaciones técnicas, con los estándares de calidad y conforme a los plazos descritos en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR todo el Acto Administrativo del Expediente Técnico del Proyecto de: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Puno", a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su custodia e Iniciar el trámite correspondiente de ejecución del Proyecto conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: HACER, de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Oficinas de la Comuna Local para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

